

INFORME N° 135

MAT.:

- Auditoría de Contratos prestación de servicios a honorarios.
- Proyectos Posta Huyar Alto y Palqui.
- Ejecución presupuestaria Presupuesto FNDR 2017, Proyectos de Salud.
- Asesoría Subdere por acciones concurrentes.

CURACO DE VELEZ, 20 de Agosto de 2018.

**DE : SR. ALONSO HERNÁNDEZ DÍAZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A : SR. LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ**

CC :

- **SR. RAFAEL ANDRADE VERA - DIRECTOR DE SECPLAN**
- **SR. RONNY ILLANES OJEDA – DIRECTOR DE OBRAS**
- **SR. ROBINSON MANZANARES – DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Se ha solicitado visación del Decreto de Pago N° 1426 de fecha 08.08.2018 en cancelación a proyecto “Especialidades para la Reposición de Postas de Salud de Huyar Alto y Palqui”, correspondiente al segundo estado de pago y con ello al 50% de saldo del contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 04.05.2017, todo por un monto de \$6.375.000.-

Análisis

A) Respecto de contratos de prestación de servicios a honorarios posee el siguiente reparo:

- 1)** Fue suscrito como iniciativa de inversión al subtítulo 31.02.004 “Estudios para Inversiones”, el cual fue contratado en forma directa y que se contradice con los procedimientos legales determinados para dichos servicios con el D.L. N° 250 del Ministerio de Hacienda, al establecerse productos específicos al interior del contrato como lo manifiesta el punto primero letras a) y b) para proyecto de la Posta de Huyar Alto y producto a) siguiente para proyecto Posta de Palqui. Lo que lo transforma en una consultoría y no en un contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, como se manifestó inicialmente.

I. Municipalidad Curaco de Vélez
Dirección de Control Interno

Siendo además que el gasto fue imputado al subtítulo 31, que obliga reglamentariamente: “Al ser una consultoría corresponde a contratación de personas naturales y jurídicas para actuar como contraparte técnica de los programas que se contraten cuando la institución que efectuó el proceso de licitación no cuenta con personal idóneo para ejecutar la tarea”.

Mismo tratamiento se aplica en el 31.02.002 y 31.03.002, ambos vía licitación pública, producto que el contrato de prestación de servicios en análisis posee todas las características de un estudio de pre-inversión con productos definidos que no tienen relación con un contrato a honorarios traducido a funciones. Más aún se contradice completamente con el Informe N° 10 de fecha 27.04.2017 del Director de Secplan dirigido al Sr. Alcalde, en el cual se expresa la urgencia, se identifican los productos y se sugiere erróneamente un contrato a honorarios, como en definitiva se suscribió, sin licitación.

2) Respecto de los productos contratados para ambas Postas, corresponde a los siguientes:

POSTA HUYAR ALTO

Proyecto	Monto
Proyecto Cálculo Estructural	\$1.455.000
Revisor Proyecto Estructura	\$400.000
Proyecto Clima	\$950.000
Proyecto Corrientes Débiles	\$360.000
Proyecto de Gas	\$450.000
Proyecto de Agua Potable	\$500.000
TOTAL POSTA HUYAR ALTO	\$4.115.000

POSTA PALQUI

Proyecto	Monto
Proyecto Cálculo Estructural	\$730.000
Revisor Proyecto Estructura	\$400.000
Proyecto Clima	\$475.000
Proyecto Corrientes Débiles	\$180.000
Proyecto de Gas	\$225.000
Proyecto de Agua Potable	\$250.000
TOTAL POSTA PALQUI	\$2.270.000

Recabados los antecedentes se corrobora que a través del Ord. N°1235 de fecha 18.05.2017, que el Servicio de Salud Chiloé entrega Certificado de Validación del terreno y el Programa Médico Arquitectónico del proyecto Posta Huyar Alto. Lo mismo ocurre por Ord. N° 1298 de fecha 25.05.2017, validando la misma situación para la Posta de Palqui.

Siendo así, por Informe N° 12 de fecha 27.06.2017 de Secplan, se valida pago para los productos de ambas Postas y se cancela por Decreto de Pago N° 1160 del mismo día por el monto de \$3.187.500; siendo el 50% del contrato a honorarios en análisis, suscrito entre ambas partes. Se manifestó que no existen observaciones en contra de lo requerido, suscrito por el Director de Secplan y el Arquitecto Asesor Sr. Galo Tejer Alarcón. Con fecha 28.06.2018 a través de Ord. Interno N° 393 de esta Dirección de Control se observa la falta de visación de los proyectos respecto del correcto contenido del cumplimiento según la etapa definida, documento que no se acompañó en su oportunidad; observación que nunca fue resuelta, sobre el Estado de Pago N° 1160 de fecha 28.06.2017.

Luego y como es sabido de acuerdo a los antecedentes, el Servicio de Salud Chiloé valida ambos proyectos y posteriormente Secplan ingresa a siguiente trámite del Ministerio de Desarrollo Social y con fecha 31.08.2017 el proyecto bajo código 30135738-0 “Reposición Posta Salud Rural Huyar Alto” y este cae en un RATE OT (objetado técnicamente), observación impuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social (MIDESO), donde las conclusiones en suma reportan que existen antecedentes técnicos del proyecto que están fuera de norma y específicamente el Programa Médico Arquitectónico aprobado por la Secplan, y visado por el Servicio de Salud Chiloé y pagado por el Municipio, se encontraba técnicamente equivocado en su formulación.

Otro antecedente a tener presente, que si bien el contrato a honorarios comprendía la ejecución de proyectos de especialidades para ambas Postas (Huyar Alto y Palqui) existía a Agosto/2017 sólo el proyecto de Huyar Alto, el cual contaba con evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social, siendo su ingreso el 21.08.2017 según ficha IDI adjunta N° 30135738-0, no así el proyecto de la Posta de Palqui IDI N° 30135739-0, el cual a la fecha (julio 2018) no posee ningún movimiento en su evaluación.

Retomando los fundamentos por las cuales el proyecto Posta Huyar Alto es objetado técnicamente y que implicó un retraso significativo y la calificación de no financiamiento para el proceso presupuestario 2017, y la caída del presupuesto de la comuna al no cumplirse los plazos emitido por el Gobierno Regional en el acuerdo 23-08 Certificado 236 (GORE) , donde la Glosa 01 establecía que cada provincia y en sus efectos la comuna mantenía su marco presupuestario hasta el 30.05.2017, por lo que aquellas iniciativas que a esa fecha no obtengan su RS serían eliminadas del presupuesto; fecha que el propio Gobierno Regional trasladó luego al 30.06.2017; ambas fechas se agotaron. Razón por la cual el único proyecto de salud viable con financiamiento aprobado y que era posible construir a fines del año 2017, se pierde. Sin mencionar que la Reposición de la Posta de Palqui que poseía un presupuesto de 665 millones de pesos FNDR – Comuna, al vencimiento de la glosa no poseía avance técnico en su evaluación.

- 3) Analizados las razones de la caída de ambos proyectos, uno por error técnico respecto de Posta de Huyar Alto y el segundo Posta de Palqui por no tener ninguna tramitación ante los organismos pertinentes al 01.08.2017 y corroborado los antecedentes respecto sólo del Proyecto Posta Huyar Alto se pudo determinar que se diseñó un Programa Médico Arquitectónico y con ello todas las especialidades contratadas con recursos municipales, recursos aprobados por el Concejo Municipal para el presupuesto año 2017, los diseños y las especialidades fueron construidos con un PMA equivocado y que significó por cierto la caída en los plazos, la rectificación de ambos Programas para las dos Postas y la pérdida de la inversión asignada al presupuesto FNDR para el año 2017 de ambas inversiones.

Así las cosas, con fecha 31.08.2017 el Ministerio de Desarrollo Social objeta técnicamente y detalla en las conclusiones del punto 20 “Proyecto 30135738 Reposición Posta de Huyar Alto”. Conclusiones del Análisis: “Se solicita reformular el Programa Médico Arquitectónico del proyecto de acuerdo a las indicaciones y normativas en el Ord. 376 del 21.03.2017 de la Seremi de Desarrollo Social...”. A su vez se solicita cambiar y ajustar el diseño y especialidades; además el Ministerio de Salud (Servicio de Salud Chiloé) debe aprobar nuevamente el proceso.

En resumen, el Ord. 376 de fecha 21.03.2017 del Ministerio de Desarrollo Social dirigido a los Directores del Servicio de Salud de la Región, Jefes Departamentos de Recursos Físicos del Servicio de Salud, Corporaciones Municipales de la Región y Secplan de la Región; informó cuales eran los parámetros para diseñar para este tipo de recintos, que en suma ello no podrían sobrepasar los 264 metros², para localidades de menor de 800 habitantes. Lo cual hace caer los PMA aprobados en Mayo/2017 por el propio Servicio de Salud Chiloé y que el Municipio fue notificado reiterando esta normativa en Marzo/2017, aún así terminó diseñando un PMA sobre una base equivocada.

Revisando el Ord. 376 de fecha 21.03.2017, este documento así como su distribución fue efectivamente recepcionado por el Municipio y distribuido correctamente con fecha 27.03.2017, según consta en libro de Oficina de Partes. Lo cual no se replicó en el diseño contratado producto que recién el 04.04.2017 se contrató los servicios y los días 18 y 25 de Mayo/2017 se aprueban ambos Programas Médicos Arquitectónicos. Así, los productos son elaborados posteriores a la normativa vigente al momento de contratar y de diseñar, lo que implica por cierto una responsabilidad directa de los entes involucrados.

FECHA	ORDINARIO SERVICIO CHILOÉ	SALUD	MATERIA	METROS ²	PMA
18/05/2017	1235		Posta Huyar Alto	328	Errado
25/05/2017	1298		Posta Palqui	328,29	Errado

I. Municipalidad Curaco de Vélez
Dirección de Control Interno

Así, se vuelve a validar un año después de la siguiente forma:

FECHA	ORDINARIO SERVICIO CHILOÉ	SALUD	MATERIA	METROS ²	PMA
09/04/2018	933		Posta Palqui	282	En norma
04/10/2018	2327		Posta Huyar Alto	282,3	En norma

Ambos procesos fueron contratados por el Municipio y a la fecha pagados al Consultor Patricio Miranda Navarro por un monto de \$6.375.000, visados por los Informes N° 10 y 12 de Secplan, a razón de dos estados de pago ya referidos.

Resulta una evidencia poder destacar que en el Informe Mensual N° 7 de Solicitud de Pago de la Arquitecta Selba Hermosilla Marín, deja demostrado en esa fecha que el replanteo del diseño y el ajuste de éste ya a Septiembre de esa fecha era una situación conocida, informe que en su parte medular manifiesta: “Durante el mes de octubre se ha trabajado en el replanteo del diseño y ajuste de éste para las Postas de Huyar y Palqui”. “Se trabajó en la nueva propuesta del diseño, dado las dificultades que hay para poder aprobar los PMA que están sobre los PMA tipo de las plantas, con el fin de lograr la visación por parte de este servicio sin más contratiempo”.

En esa oportunidad se estaba trabajando en un proyecto de 333 metros². Solicitud de pago de la Arquitecto que fue ratificado por Informe N° 21 de Secplan de fecha 10.11.2016, para con el Estado de Pago N° 1905 de fecha 10.11.2016.

En suma, como ya se ha manifestado era de conocimiento del equipo consultor que se estaba construyendo sobre una base o un programa de recinto equivocado ya desde marzo de 2016 y se reitera en octubre de ese mismo año; la misma situación y para ambos recintos de Salud (Huyar Alto y Palqui).

Un elemento adicional se incorpora a esta situación el año 2018 (Junio), el Consultor solicita al Municipio que producto de las modificaciones realizadas al Programa Médico Arquitectónico implicó por cierto como ya se manifestó rehacer los proyectos especialidades y exige que se le cancele una cifra adicional de \$1.960.000 + impuestos. Revisados los antecedentes el Consultor exhibe un contrato de prestación de servicios a honorarios con productos sin licitación pública de fecha 10.01.2018, lo cual se encuentra firmado en original por el Sr. Alcalde, pero que no existe aprobación administrativa municipal alguna como tampoco disponibilidad presupuestaria asociada a dicho contrato. Más aún, el 21.06.2018 se solicita a esta Dirección a través del Decreto Alcaldicio N° 1051 validar extemporáneamente dicho contrato, para el financiamiento de los errores de aplicación de normativa asociada al estudio. Situación que esta Dirección de Control informa que no visará, por las responsabilidades administrativas, la falta de diligencias de Secplan y su

contraparte técnica y del propio Consultor que en conocimiento de la normativa vigente a la fecha de sus diseños se elabora de acuerdo a los antecedentes en conocimiento que ello no tendría aprobación técnica por parte del Ministerio de Desarrollo Social; lo cual efectivamente terminó ocurriendo.

B) Consultorías vinculantes a los Proyectos

Así, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – SUBDERE - por licitación 3296-1-LE16 se adjudicó la Consultoría de Ingeniería del proyecto municipal denominado “Asistencia Técnica Proyecto Área Salud Curaco de Vélez”, corresponde al programa de Mejoramiento de Barrios, línea Asistencia Técnica, Código N° 10204151001 para la contratación de 02 profesionales vinculados a la Ingeniería y la Arquitectura, siendo adjudicados por \$39.600.000, según los Decretos Municipales N° 337 de fecha 29.02.2016 y N° 338 de igual fecha, a los siguientes profesionales Selba Hermosilla Marín por un monto de \$13.200.000 y Rodolfo Navarro Jara (Constructora Najar) por un monto de \$26.000.000; ambos profesionales de acuerdo a Bases Administrativas Generales, se establecía exigencias técnicas y logros medibles en el tiempo de contrato.

Analizado los objetivos licitados de la propuesta adjudicada y el detalle al término de su contrato (10.04.2017) no se aprecia cumplimiento de los objetivos que tenía como base la consultoría de acuerdo a requerimiento aprobado por la unidad financiera (Subdere), las Bases Administrativas Generales de la licitación y el propio contrato, y los sucesivos estados de pago mensuales por espacio de 365 corridos según punto 5° del convenio entre partes.

Así, vistos los antecedentes y la propuesta licitada, el objetivo central estaba radicado en obtener al término de dicho contrato lo siguiente, según letra a) y b) punto tercero, lo cual tiene directa relación con los objetivos de la licitación:

“**a.** Obtener recomendación técnica favorable RS del Ministerio de Desarrollo Social para la etapa de ejecución de los proyectos de reposición de las postas de salud de las localidades rurales de Huyar Alto y Palqui.

b. Obtener recomendación técnica favorable RS del Ministerio de Desarrollo Social para la etapa de Diseño del proyecto de reposición del Cefam de Curaco de Vélez”.

Objetivos que de acuerdo a los antecedentes y ya pasado más de un año no fueron logrados respecto de la totalidad de los productos que la propia asesoría comprometía realizar.

Otro aspecto analizado dice relación con los costos y la responsabilidad técnica de las consultorías involucradas como es el caso de los proyectos de especialidades, como ser las estructuras, electricidad, ingeniería mecánica, cálculos estructurales y las mencionadas en el punto 2° página 2 de este Informe.

I. Municipalidad Curaco de Vélez
Dirección de Control Interno

Es así, como en el proceso de licitación de consultoría Subdere “Asistencia Técnica Proyectos Área Salud Curaco de Vélez”, en el proceso de consulta y aclaraciones pregunta N° 9 de fecha 26.01.2016, aclaraciones que son parte integrante del contrato; el día 26.01.2016 a las 11:57 horas se realiza la siguiente consulta: “¿Los proyectos de especialidades como estructura, electricidad, ingeniería mecánica, topografía, mecánica de suelo, calefacción, revisiones estructurales serán absorbidos por la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez?”. La respuesta con fecha 05.02.2016 a las 10:21 horas: “Sí, siempre y cuando no sean funciones o tareas que no correspondan a su perfil profesional”.

Así, en la pregunta N° 16 de fecha 29.01.2016 de fecha 14:30 horas: “¿Según bases administrativas el cálculo estructural de las Postas serán insumos proporcionados con recursos propios del Municipio, entonces cuál es la función real del Ingeniero Civil?. Respuesta de fecha 05.02.2016 a las 10:34 horas: “Generar y administrar insumos indispensables (estudios de suelo, mecánica de suelo, entre otros), que garantizan llevar a buen fin la recomendación favorable (RS) dentro del plazo establecido”.

Analizados los antecedentes del Portal, la Consultora Najjar Ingenieros S.A. RUT N° 76.159.459-1, postula a licitación y se presenta como persona jurídica a la Asistencia Técnica identificada con el ID 3296-1-LE16, dentro de 8 ofertas recibidas, de acuerdo a las bases de la licitación en el punto “Productos o Servicios” de la carátula código 80111614 establece de acuerdo a requerimiento Subdere: “Se requiere contratar un Ingeniero Civil en obras civiles para desarrollar labores de asistencia técnica en la iniciativa denominada “Asistencia Técnica Proyectos Área Salud Curaco de Vélez”, Código 10204151001”.

Por lo cual, la evaluación técnica de la propuesta cuyos criterios de evaluación, la experiencia laboral poseía una ponderación de 20% y la experiencia de los oferentes un 70%. Así se acredita la experiencia total, producto que la empresa Najjar presenta condiciones suficientes para los productos que se encuentran licitados, evaluando el producto en su totalidad como Ingeniero Civil como es la contratación de un Ingeniero Civil en Obras Civiles, como lo expresa la propia Orden de Compra N° 3296-6-SE16 girada con fecha 03.03.2016 y recepcionada por el Sr. Rodolfo Enrique Navarro Jara, por un monto total de \$26.400.000.-

De acuerdo a la propuesta técnica de trabajo de la empresa Najjar Ingeniero S.A. se presenta como al representante legal al Sr. Rodolfo Navarro Jara en el área de la Ingeniería y don Galo Tejer Alarcón como Arquitecto de dicha empresa y oferente en esta instancia y don Daniel Navarro Jara no ofrece la especialidad comprometida de no contar con la especialidad de ser Ingeniero Civil en Obras Civiles por sí sólo o en conjunto, puesto que quién se adjudica la consultoría es la

I. Municipalidad Curaco de Vélez
Dirección de Control Interno

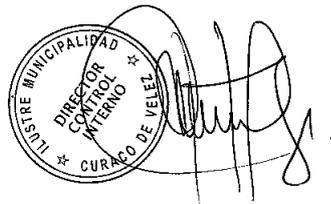
Empresa Najar Ingenieros S.A., empresa que presenta suficiente experiencia como se validó en su oportunidad pero no demuestra en el desarrollo de la consultoría la generación de los proyectos necesarios indispensables como la propia licitación exigía. Asumiendo el Municipio un rol financiero sobre un ítem que de acuerdo a los antecedentes se encontraba financiado, producto que correspondía a su perfil profesional, indistintamente si es individual, ya que la evaluación de experiencia fue realizada individualmente y como persona jurídica indistintamente.

Así las cosas, el oferente adjudicado asocia a la consultoría al profesional Sr. Daniel Alejandro Navarro Jara, de profesión Constructor Civil, lo cual no se condice con el requerimiento inicialmente licitado en dicho proceso. Este elemento posteriormente resulta de vital importancia producto que los diseños, los estudios y la serie de proyectos de especialidades, que las propias bases exigían que debieron haber sido generados por la propia consultora, de acuerdo al requerimiento y a la lógica de los proyectos de Salud, de lo que se desprende del foro de licitación como el propio contrato, fueron en suma contratados por el Municipio en forma paralela por otro Ingeniero Civil que sí posee la especialidad requerida como es en Obras Civiles, bajo petición expresa del Director de Secplan en su momento. Lo cual hace nacer con ello el contrato de Don Patricio Miranda Navarro por el monto de \$9.335.000, contrato que se encuentra desarrollado en el punto A de este Informe.

También se presenta una serie de intercambio de correos electrónicos donde el profesional Sr. Daniel Navarro Jara, miembro de Empresa Najar, donde explica a la Administración una serie de dificultades y problemáticas que tiene con el retraso en la contratación de los diseños, definición de los terrenos para el proyecto de Palqui, ello se contradice con lo manifestado en el foro de la licitación, en el cual se asegura que los terrenos se encontraban definidos, como también expresa la falta de insumos de ingeniería necesarios para el logro de los objetivos propuestos de acuerdo a los antecedentes que se encuentran desarrollados.

Se solicita a la autoridad tomar conocimiento de los hechos y analizar el proceso con el Departamento Jurídico y someter a investigación la situación de los proyectos involucrados para el proceso 2016-2018.-

Es todo cuanto puedo informar.



ALONSO HERNANDEZ DIAZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

I. Municipalidad Curaco de Vélez
Dirección de Control Interno

Distribución:

- Destinatarios
- Jefes Deptos. Municipales
- Archivo D.C.I.